

## MINISTERIO DE CULTURA

15724

*ORDEN de 14 de mayo de 1981, por la que se modifica la plantilla del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio) se dispuso la distribución territorial de las 99 plazas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, que fue creado por Ley 7/1973, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Necesidades posteriores del servicio aconsejaron nuevas distribuciones de las plazas de la plantilla del citado Cuerpo, realizadas por Orden ministerial del 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) y por Orden ministerial del 12 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Siendo necesario e imprescindible una nueva distribución que tenga presente las necesidades actuales,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, ha dispuesto que la plantilla del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos queda establecida en la forma que a continuación se cita:

Albacete, Museo de, una plaza.  
 Alicante, Museo de, una plaza.  
 Almería, Museo de, una plaza.  
 Avila, Museo de, una plaza.  
 Badajoz, Museo de, una plaza.  
 Badajoz, Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, una plaza.  
 Baleares, Museo de Ibiza, una plaza.  
 Baleares, Museo de Mallorca, dos plazas.  
 Baleares, Museo de Menorca, una plaza.  
 Barcelona, Museo Arqueológico, una plaza.  
 Burgos, Museo de, una plaza.  
 Cáceres, Museo de, una plaza.  
 Cádiz, Museo de, una plaza.  
 Ciudad Real, Museo de, una plaza.  
 Córdoba, Museo Arqueológico, dos plazas.  
 Córdoba, Museo de Bellas Artes, una plaza.  
 Coruña (La), Museo Histórico-Arqueológico, una plaza.  
 Coruña (La), Museo de Peregrinaciones de Santiago de Compostela, una plaza.  
 Cuenca, Museo de, una plaza.  
 Granada, Museo Arqueológico, una plaza.  
 Granada, Museo de Bellas Artes, Casa de los Tiros y Arte Contemporáneo, una plaza.  
 Granada, Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán, dos plazas.  
 Guadalupe, Museo de, una plaza.  
 Huelva, Museo de, una plaza.  
 Huesca, Museo de, una plaza.  
 Jaén, Museo de, una plaza.  
 León, Museo de, una plaza.  
 Logroño, Museo de, una plaza.  
 Lugo, Museo de, una plaza.  
 Madrid, Museo de América, tres plazas.  
 Madrid, Museo Arqueológico Nacional, diez plazas.  
 Madrid, Museo de Artes Decorativas, dos plazas.  
 Madrid, Museo Cerralbo, una plaza.  
 Madrid, Museo Español de Arte Contemporáneo, seis plazas.  
 Madrid, Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología, una plaza.  
 Madrid, Museo Nacional de Etnología, dos plazas.  
 Madrid, Museo Nacional del Prado, ocho plazas.  
 Madrid, Museo del Pueblo Español, dos plazas.  
 Madrid, Museo de Reproducciones Artísticas, una plaza.  
 Madrid, Museo Sorolla, una plaza.  
 Madrid, Museo del Teatro, una plaza.  
 Madrid, Museo de las Fundaciones Vega-Inclán, una plaza.  
 Madrid, Servicios Centrales de la Subdirección General de Museos, dos plazas.  
 Málaga, Museo de, una plaza.  
 Murcia, Museo y Centro Nacional de Investigaciones Arqueológicas Submarinas de Cartagena, una plaza.  
 Murcia, Museo de, una plaza.  
 Orense, Museo de, una plaza.  
 Oviedo, Museo de, una plaza.  
 Palmas (Las), Museo Canario, una plaza.  
 Salamanca, Museo de, una plaza.  
 Santander, Museo y Centro de Investigaciones de Altamira, una plaza.  
 San Sebastián, Museo de, una plaza.  
 Sevilla, Museo Arqueológico, dos plazas.  
 Sevilla, Museo de Arte Contemporáneo, una plaza.

Sevilla, Museo de Artes y Costumbres Populares, una plaza.  
 Sevilla, Museo de Bellas Artes, una plaza.  
 Soria, Museo de, una plaza.  
 Tarragona, Museo de, una plaza.  
 Toledo, Museo de Santa Cruz, dos plazas.  
 Toledo, Museo Sefardí, una plaza.  
 Valencia, Museo de Bellas Artes, una plaza.  
 Valencia, Museo Nacional de Cerámica, una plaza.  
 Valladolid, Museo Arqueológico, una plaza.  
 Valladolid, Museo Nacional de Escultura, dos plazas.  
 Zamora, Museo de, una plaza.  
 Zaragoza, Museo de, una plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ADMINISTRACION LOCAL

15725

*RESOLUCION de 1 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Vega de Liébana, Santander, en sesión celebrada con fecha 6 de junio actual, acordó señalar día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por las obras de construcción de la carretera a los pueblos de Tudes y Tollo, que luego se reseñarán:

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 6 de junio, adoptó e acuerdo de proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por las obras de «camino a Tudes y Tollo» que más adelante se especifican, mediante los trámites establecidos por la Ley de Expropiación Forzosa y hacer público que, en el día y horas que igualmente se indican, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación urgente de los bienes afectados por la obra de referencia que se halla incluida en el plan provincial de obras y servicios del año 1980 con el número 95, a tenor del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se hace constar que la urgente ocupación, viene autorizada por el Real Decreto 1967/1960, de 29 de agosto.

Relación de fincas afectadas que han de ser objeto de ocupación:

Uno. Finca rústica en término de Vega de Liébana, que constituye la parcela número 259 del polígono 3 del catastro de Vega de Liébana, de la que es propietario don Eduardo Sánchez Cueto, residente en Oviedo; superficie a ocupar 16.175 metros cuadrados.

Dos. Finca rústica en término de Vega de Liébana, que constituye la parcela número 174 del polígono 7 del catastro de Vega de Liébana, de la que es propietaria doña María Luz Sánchez Cueto, residente en Madrid; superficie a ocupar 5.100 metros cuadrados.

Tres. Finca rústica en término de Vega de Liébana, que constituye la parcela número 156 del polígono 8 del catastro de Vega de Liébana, de la que es propietario don José María de la Torre Salceda, residente en Ojedo, Cillorigo; superficie a ocupar 2.400 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Vega de Liébana, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y a las horas que seguidamente se indican:

A las once horas para la reseñada en primer lugar; a las once treinta para la reseñada en segundo lugar y a las doce horas para la reseñada en tercer lugar.

Independientemente de la publicación de estos señalamientos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» y de los diarios «Alerta» y «El Diario Montañés», los propietarios de los bienes afectados, serán citados por medio de cédula.

Vega de Liébana, 1 de julio de 1981.—El Alcalde.—4.495-A.